

CONVENIO MARCO ENTRE EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A. Y LA MERCANTIL ANDA GESION GLOBAL PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA E INNOVADORA DEL PARQUE DE UNA RESIDENCIA DE UNIVERSITARIOS, INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES A PROMOVER EN EL EDIFICIO EXISTENTE EN LEONARDO DA VINCI Nº17-4 DE LA CARTUJA.

En Sevilla, a 28 de mayo de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte, _____ con DNI. _____ en nombre y representación de **PCT CARTUJA, S.A.**

De otra, _____ con D.N _____ en representación de la mercantil **ANDA GESION GLOBAL, S.L.**

INTERVIENEN

De una parte: D. _____ mayor de edad con DNI nº: 44230285 C, en nombre y representación de "**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.**" (en adelante PCT CARTUJA, S.A.), con domicilio social en C/ Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea y con C.I.F A-41502790. Actúa en su condición de director general y apoderado de la sociedad, según resulta de la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad, en su sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero, con fecha de 5 de marzo de 2019.

De otra parte: _____, en nombre y representación de la mercantil "**ANDA GESIÓN GLOBAL, S.L.**" domiciliada a efectos de notificaciones en Sevilla, C/ calle Dos de Mayo 38 y provista de NIF B-90180050.

Las partes intervinientes, reconociéndose plena capacidad jurídica para obrar en función de la representación que ostentan, por lo que a tal respecto

EXPONEN

I.- El Parque Científico y Tecnológico Cartuja (en adelante, PCT Cartuja) es un instrumento de política pública orientado a potenciar el desarrollo económico local y la modernización tecnológica. Fomenta la inversión privada en I+D+i al articularse como espacio innovador, donde la cooperación es la base para el crecimiento. Integra las capacidades científicas, técnicas y sociales que facilitan la creación, transmisión, difusión, medición y gestión del conocimiento y su aplicación a las actividades productivas.

El corazón del PCT Cartuja son sus empresas y entidades científicas y tecnológicas. A ellas se suman las áreas dedicadas a la cultura, al ocio y al deporte. Entre todas conforman un recinto de excelencia. Así, el recinto alberga a 459 empresas y entidades, que generan un empleo directo de 17.389 trabajadores y una actividad económica de 2.214 millones de euros (*Datos del ejercicio 2017*).

El grueso del PCT Cartuja es el área científica y empresarial, compuesta por empresas tecnológicas y de servicios avanzados, centros de investigación, escuelas de negocio y entidades públicas de apoyo a la innovación, así como asociaciones empresariales. Hay más de 400 empresas instaladas en actividades orientadas a los denominados servicios avanzados, que permanentemente reciben estudiantes, emprendedores y trabajadores en formación.

Los servicios avanzados comprenden aquellas actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, cálculo y proceso de datos y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Entre las empresas de servicios avanzados se distinguen las siguientes categorías:

b.1 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que incluye las actividades siguientes:

b.1.1. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones.

b.1.2 Reproducción de soportes de grabación.

b.1.3 Desarrollo informáticos.

b.1.4 Radiodifusión y telecomunicaciones.

b.1.5 Desarrollo de la transmisión por cable.

b.1.6 Actividades en el sector de Internet, multimedia, editorial y audiovisual.

b.2 Servicios empresariales cualificados, que incluye las actividades siguientes

b.2.1 Actividades relacionadas con bases de datos.

b.2.2 Prestación de servicios de aplicación de nuevas tecnologías.

b.2.3 Suministro de bienes y servicios digitalizados.

b.2.4 Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.

b.2.5 Otros servicios de telecomunicaciones: actividades relacionadas con la telefonía móvil, las comunicaciones por satélite y sus aplicaciones a otros sectores como el transporte y la distribución.

b.2.6 Servicios para la creación y mejora de funcionamiento de empresas

b.3 Investigación, desarrollo y producción en sectores emergentes, que incluye las actividades siguientes

b.3.1 Centros de investigación.

b.3.2 Centros de información, documentación y asesoría.

b.3.3 Editoriales y empresas de creación audiovisual.

b.3.4 Empresas usuarias intensivas de conocimiento.

b.3.5 Actividades artísticas o de gestión cultural.

b.3.6 Las actividades relacionadas con las ciencias de la salud y las actividades relacionadas con la industrial medioambiental, siempre que quede garantizada la ausencia de riesgos.

Igualmente, como área universitaria hay que destacar que la actividad del PCT Cartuja está muy vinculada a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla.

Además de este centro, el Parque acoge la Facultad de Comunicación de la US y escuela universitaria privada Centro Universitario San Isidoro. Relevante es también la presencia de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

La sociedad gestora del PCT Cartuja es la encargada de dinamizar las relaciones empresariales para el desarrollo del Parque Científico y Tecnológico, a través de encuentros para la búsqueda de socios y colaboradores, programas de formación y asesoramiento para la financiación de capital semilla y de proyectos de I+D, y puesta en marcha de acciones de información y comunicación para la difusión de la actividad y proyectos de las empresas y entidades en él ubicadas.

II.- La Entidad ANDA GESION GLOBAL ha adquirido el edificio anteriormente dedicado a docencia e investigación en la parcela sita en la calle Leonardo Da Vinci nº 17-4 que lleva algunos años sin actividad, y está promoviendo en el mismo, con una importante rehabilitación y modificación, una Residencia para Universitarios, Investigadores y Emprendedores, que pueda completar adecuadamente la oferta de servicios que ofrece el PCT para la comunidad de personas que temporalmente pasa por la formación universitaria, investigadora o científica, así como por la formación en el emprendimiento en muchas de las actividades o empresas que se encuentran alojadas en el Parque.

Se trata de integrar el servicio de alojamiento temporal para estudiantes, investigadores, emprendedores y personas que temporalmente vienen a especializarse o a formarse en las múltiples empresas que se encuentran en el PCT.

Ambas entidades, para una adecuada integración de la actividad proyectada en los objetivos del Parque y en su ecosistema innovador y tecnológico, han acordado el siguiente marco de obligaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto general de este convenio marco es promover que la residencia de universitarios, investigadores, emprendedores y trabajadores en formación o especialización adquirida por ANDA GESIÓN GLOBAL, S.L nazca completamente integrada en el ecosistema innovador del PCT de Cartuja y, al mismo tiempo, se contribuya a su desarrollo y a que su carácter científico y tecnológico sea un elemento competitivo diferencial respecto de otros parques y respecto de otras ofertas residenciales temporales.

SEGUNDA.- El centro cuenta con las siguientes funcionalidades que permiten acoger la residencia temporal para estudiantes universitarios, investigadores en formación, emprendedores y trabajadores en formación o especialización, que se pretende apoyar en los servicios y oportunidades que el Parque les brinda:

1. Smart center de desarrollo e innovación.
2. Salas de estudios e informática orientada a la investigación.
3. Comunicación DIGITAL web interactiva.

Se trata de convertir el edificio, en un centro de gran utilidad educativa y para la residencia temporal de jóvenes que aspiran a formarse o desarrollarse profesionalmente con la oferta universitaria, científica o de apoyo al emprendimiento que se oferta en el PCT Cartuja.

Igualmente se pretende aplicar una gran innovación tecnológica en su construcción y funcionamiento. En concreto se proyectan los siguientes aspectos:

1. Fachada ventilada vidrio fotovoltaico (pendiente subvención-financiación)
2. Wifi, fibra óptica, 5G centro para pruebas.
3. Control seguridad cámaras inteligentes.

TERCERA.- Las líneas de actuación que se desarrollarán de forma conjunta por ANDA GESIÓN GLOBAL, S.L y PCT Cartuja, S.A, para la implicación del proyecto en el ecosistema científico y tecnológico del PCT Cartuja anteriormente expuesto son las siguientes, sin perjuicio de otras nuevas que se puedan definir por cualquiera de las partes, durante la ejecución de este convenio:

Por ANDA GESIÓN GLOBAL, S.L:

- Promoverá que desde la construcción sea un centro residencial temporal para universitarios, investigadores, científicos, emprendedores y trabajadores en formación o especialización que habrá de convertirse en referente tecnológico en todos los aspectos posibles.
- Trasladará puntualmente a PCT CARTUJA, S.A información sobre el uso de sus instalaciones entre las que destacan:
 - o CENTRO DEMOSTRADOR dentro del IoT aplicado a centros residenciales no permanentes.
 - o Smart Center para desarrollos de innovación.
 - o Caso ejemplar de uso para el despliegue del 5G.
 - o Compartir el aulario con las entidades que PCT Cartuja entienda de utilidad para usos científico-tecnológicos.
 - o Crear en las instalaciones líneas de desarrollo de iniciativas innovadoras que se relacionen con las unidades Científicas y Universitarias instaladas en el PCT Cartuja.
 - o Desarrollo de actividades culturales y divulgativas para los residentes y abiertas al exterior relacionadas con las empresas existentes en el PCT.
 - o Fomentar el intercambio con universidades extranjeras y personas provenientes de otros Parques Tecnológicos y Científicos tanto españoles como extranjeros.
 - o Poner a disposición de las empresas y entidades del PCT Cartuja a través de ofertas específicas, sus instalaciones para el albergue temporal de investigadores, colaboradores, etc. que transitoriamente tengan que residir en Sevilla y desplieguen su trabajo en las empresas del Parque.

Por PCT CARTUJA, S.A:

- Una vez construida la residencia, divulgará su puesta en marcha así como la información sobre el uso de las instalaciones que puntualmente le traslade el propietario para conocimiento de las entidades instaladas en el PCT Cartuja.

CUARTA.- Para que todas estas iniciativas sean una realidad se reflejará en la Memoria de Actividad el uso para el que se construye la Residencia así como su implicación e inclusión en el tejido científico e innovador del PCT Cartuja.

QUINTA.- Este convenio marco no lleva aparejado compromiso económico alguno para ninguna de las partes.

SEXTA.- Se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por un representante designado por la sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja y por un representante designado por ANDA GESION GLOBAL, S.L

Esta Comisión será el órgano encargado del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre y siempre que lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración determinada de 1 año, sin posibilidad de prórroga.

OCTAVA.-Ambas partes se comprometen y obligan a cumplir en todo momento la legislación vigente aplicable al tratamiento informatizado de los datos de carácter personal.

ANDA GESIÓN GLOBAL, S.L. realizará el objeto de este convenio dentro de la más estricta legalidad, con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la LOPD se obliga a:

1. Utilizar y tratar los datos personales a los que tenga acceso, en su caso, con el único y exclusivo objeto de cumplir con el presente convenio y el resto de convenios específicos que en su caso se anexasen al mismo, siguiendo las instrucciones recibidas de PCT CARTUJA, S.A.
2. Abstenerse de dar a los datos cualquier uso distinto al acordado y, en especial, se abstendrá de alterarlos, utilizarlos para su propio interés empresarial o comunicarlos o permitir el acceso de terceros a los mismos, ni siquiera para su conservación.
3. Observar la máxima confidencialidad y reserva respecto de los datos de carácter personal que le sean facilitados por PCT CARTUJA, S.A con respecto al desarrollo del objeto del presente convenio, comprometiéndose a no desvelar a ninguna tercera persona ninguno de estos datos, así como cualquier otra información que se le hubiera facilitado respecto a PCT CARTUJA, S.A.

4. Devolver a PCT CARTUJA, S.A una vez concluido el convenio, todos los documentos y archivos en los que se hallen reflejados todos o alguno de los datos, cualquiera que sea su soporte o formato, así como las copias de los mismos.

5. Restringir el acceso y el uso de los datos a aquellos empleados que sea absolutamente imprescindible que tengan acceso y conocimiento de los mismos para el desarrollo del convenio, obligándose a imponer a los mismos las obligaciones de confidencialidad y de prohibición de uso respecto de los datos, en los mismos términos que se prevén en los apartados (1) y (2) anteriores y comprometiéndose a responder de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones por parte de cualesquiera de sus empleados, agentes y colaboradores anteriormente citados.

6. Adoptar las medidas de seguridad de protección de los datos (en adelante, las “Medidas de Seguridad”), así como ir actualizándolas conforme a las exigencias legalmente sobrevenidas durante la duración del presente convenio y cualesquiera otras que sean objeto de notificación fehaciente por parte de la compañía.

7. Indemnizar a PCT CARTUJA, S.A por todos aquellos daños y perjuicios que le ocasione el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

NOVENA.- El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión mixta responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará al resto de partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza privada y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.2.

El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Sexta, correspondiendo a falta de acuerdo de éste, a la jurisdicción civil.

DECIMOPRIMERA.- El presente convenio marco tiene naturaleza privada, por lo que las partes quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Civil y a los jueces y tribunales de la provincia de Sevilla que serán competentes para conocer sobre las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente convenio, lo firman en Sevilla en la fecha señalada al principio,

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio marco en el lugar y fecha arriba indicados.

